

RW 755938

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 250 -2021-DGA-CR

Lima, 30 DIC. 2021

VISTO:

La propuesta de la jefa del Departamento de Logística, para la conformación del comité de selección, que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 027-2021-CR, para la "Adquisición de solución de balanceador de internet".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe de estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente.

Que, según el informe N° 721-2021-DL-DGA/CR, la jefa del Departamento de Logística ha propuesto a los miembros que integrarán el comité de selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 027-2021-CR, para la "Adquisición de solución de balanceador de internet", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.



## Congreso de la República

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 y los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a los integrantes del comité de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 027-2021-CR, para la "Adquisición de solución de balanceador de internet", integrado por las siguientes personas:

N°	Cargo	Titular	Suplente
1	Presidente	Johanna Zagastizabal Torres	Ericka Ivonne Gutiérrez Paredes
2	Miembro	Roxana Ramírez Suarez	Liliana Yuriko Ramos Díaz
3	Miembro	Wilfredo Elías Rivera Lázaro	Juan Carlos Larios Soria

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

  
JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



RU 755882

Lima, 30 de diciembre de 2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Dirección General de  
Administración

30 DIC 2021

RECIBIDO

Firma  Hora 2:05 p

**OFICIO N° 640-2021-OLCC-OM-CR**

Señor:  
**JUAN CARLOS PAZ CARDENAS**  
Director General de Administración  
Su despacho.-

- Asunto** : Designación del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 027-2021-CR, para la "Adquisición de solución de balanceador de internet".
- Referencia** : a) Informe N° 721-2021-DL-DGA/CR  
b) RU N° 755714-DGA.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir, adjunto al presente, un (1) ejemplar de la Resolución de la Dirección General de Administración, que resuelve designar el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 027-2021-CR, para la "Adquisición de solución de balanceador de internet"; para su consideración, evaluación e inicio del trámite para la suscripción correspondiente.

Atentamente;

  
JAVIER EDUARDO GALVÁN PARODI  
Jefe de Oficina Legal y  
Constitucional del Congreso  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**INFORME N° 721 - 2021-DL-DGA/CR**

RJ 755714

<b>A :</b>	<b>JUAN CARLOS PAZ CARDENAS</b> Director General de Administración	<b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b> <b>Dirección General de Administración</b>  30 DIC 2021  <b>RECIBIDO</b> Firma:  Hora: 12:12
<b>ASUNTO :</b>	Solicito conformación del Comité de Selección para la Adquisición de solución de Balanceador de Internet	
<b>FECHA :</b>	Lima, 30 de diciembre de 2021	

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente; asimismo, solicitar a su despacho la conformación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N°027-2021-CR para el Adquisición de solución de Balanceador de Internet, correspondiente al ID-SEACE 63.

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 30.12.2021 la Dirección General de Administración, aprueba mediante Formato N°02 (correlativo N°42-2021-PS), el expediente para el Adquisición de solución de Balanceador de Internet.

**II. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF (en adelante, la Ley).
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante, el Reglamento).

**III. ANALISIS**

3.1 El artículo 41.1 del Reglamento señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*.

3.2 En ese sentido, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargada de la preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de contrataciones."* A su vez, el numeral 43.2 del mismo artículo en mención, señala que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada cada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*.

3.3 Cabe precisar que, en el artículo 44° del numeral 44.1. del Reglamento señala que: *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la Contratación."*



Jr. Ancash N° 569, Oficina N° 255, Cercado de Lima  
 Central Telefónica: 311-7777 Anexos: 7848-6612-6614

30 DIC 2021

755714

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
DRRH <input type="checkbox"/>	DGP <input type="checkbox"/>	PARA:	
DL <input type="checkbox"/>	OPES <input type="checkbox"/>	Asesoría <input type="checkbox"/>	Proceder Respuesta <input type="checkbox"/>
DF <input type="checkbox"/>	OFIC <input type="checkbox"/>	Trámite Correspondiente <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
DTI <input type="checkbox"/>	OFIC <input type="checkbox"/>	Proponer Resolución <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>
DSSGG <input type="checkbox"/>	ARCHIVO <input type="checkbox"/>	Carac. y fines <input type="checkbox"/>	Seguimiento <input type="checkbox"/>
PASÉ A:		Coord. con:	

- 3.4 Asimismo, dicho artículo en su numeral 44.8 señala que *"los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*.
- 3.5 Bajo este contexto, y en el marco de la normativa de contrataciones, es necesario conformar el comité de selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°27-2021-CR para el "Adquisición de solución de Balanceador de Internet", según el siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTES
Johanna Zagastizabal Torres Presidente Titular	Ericka Ivonne Gutierrez Paredes Presidente Suplente
Roxana Ramirez Suarez Primer Miembro Titular	Liliana Yuriko Ramos Díaz Primer Miembro Suplente
Wilfredo Elias Rivera Lázaro Segundo Miembro Titular	Juan Carlos Larios Soria Segundo Miembro Suplente

- 3.6 Por lo expuesto, a efecto de continuar con el procedimiento de selección, se requiere conformar el comité de selección, por constituir requisito obligatorio para continuar con la contratación.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Conforme a lo expuesto, y a efecto de continuar con el procedimiento de selección, se solicita la conformación del comité de selección propuesto en el numeral 3.5 del presente informe, a fin de dar continuidad al procedimiento de selección.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
 Abog. Tatiana Guevara Inocente  
 Jefa del Departamento de Logística  
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

TRGI/blp.

CC Abastecimiento (por el STD)

## Roxana Ramirez Suarez

---

**De:** Johanna Zagastizabal Torres <jzagastizabal@congreso.gob.pe>  
**Enviado el:** miércoles, 29 de diciembre de 2021 04:12 p.m.  
**Para:** 'Roxana Ramirez Suarez'  
**Asunto:** RE: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET  
**Datos adjuntos:** 2 DDJJ MIEMBRO COMITE ESPECIALIZADO.pdf

Buenas tardes:

Se adjunta al presente la DJ.

Saludos  
Johanna Zagastizabal T.

---

**De:** Roxana Ramirez Suarez [mailto:rramirezs@congreso.gob.pe]  
**Enviado el:** miércoles, 29 de diciembre de 2021 03:40 p.m.  
**Para:** Johanna Zagastizabal Torres; egutierrezp@congreso.gob.pe; lramosd@congreso.gob.pe  
**Asunto:** RV: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET  
**Importancia:** Alta

Estimadas:  
En atención al correo precedente, agradeceré remitir las DJ.

Saludos Cordiales  
Roxana Ramirez Suarez  
Grupo Funcional de Compras  
Departamento de Logística  
[rramirezs@congreso.gob.pe](mailto:rramirezs@congreso.gob.pe)  
Telefono N° 3117777 Anexo 6680  
Celular 978978081

---

**De:** Bety Lopez [mailto:blopezp@congreso.gob.pe]  
**Enviado el:** miércoles, 29 de diciembre de 2021 03:28 p.m.  
**Para:** jzagastizabal@congreso.gob.pe; Roxana Ramirez Suarez; Ericka Ivonne Gutierrez Paredes; lramosd@congreso.gob.pe  
**CC:** [tguevara@congreso.gob.pe](mailto:tguevara@congreso.gob.pe)  
**Asunto:** RE: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET

Buenas tardes:

Por encargo del DL y considerando lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se propone como miembros del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento selección para el ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET, a las siguientes profesionales:

TITULARES  
JOHANNA ZAGASTIZABAL TORRES  
ROXANA RAMIREZ SUAREZ

SUPLENTE  
ERICKA IVONNE GUTIERREZ PAREDES  
LILIANA YURIKO RAMOS DIAZ

Atte.

Betty

---

**De:** Roxana Ramirez Suarez [mailto:[rramirezs@congreso.gob.pe](mailto:rramirezs@congreso.gob.pe)]

**Enviado el:** miércoles, 29 de diciembre de 2021 02:01 p.m.

**Para:** [tguevara@congreso.gob.pe](mailto:tguevara@congreso.gob.pe)

**CC:** [blopezp@congreso.gob.pe](mailto:blopezp@congreso.gob.pe)

**Asunto:** SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE  
BALANCEADORES DE INTERNET

**Importancia:** Alta

Estimada Tatiana:

Mediante el presente, solicito por favor remitir la propuesta de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes que conformaran el comité como representantes del OEC para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET.

Quedo a la espera de sus indicaciones.

Atentamente,

Saludos Cordiales

Roxana Ramirez Suarez

Grupo Funcional de Compras

Departamento de Logística

[rramirezs@congreso.gob.pe](mailto:rramirezs@congreso.gob.pe)

Telefono N° 3117777 Anexo 6680

Celular 978978081

<b>DECLARACIÓN JURADA</b>				
<b>1.</b>	<b>DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	ZAGASTIZABAL TORRES JOHANNA		
	<b>DNI</b>	45422990	<b>RUC</b>	10454229903
	<b>OCUPACIÓN O PROFESIÓN</b>	ADMINISTRADORA		
	<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>	jzagastizabal@congreso.gob.pe	<b>CELULAR</b>	951290211
	<b>SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Adquisición de Solución de Balanceadores de Internet		
<b>COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO</b>				
Declaro bajo juramento que:				
<b>2.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité Especializado.</li> <li>2. Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE.</li> <li>3. Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.</li> <li>4. Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité Especializado, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada.</li> <li>5. Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros.</li> <li>6. Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.</li> </ol>			
<b>CONOCIMIENTO NORMATIVO</b>				
<b>3.</b>	<p>Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley y de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República autorizado mediante Acuerdo N° 193-2017-2018/MESA-CR, que podrían generarse por su inobservancia.</p> <p>Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.</p>			
<b>VÍNCULO CON LA ENTIDAD</b>				
<b>4.</b>	<b>DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS</b>	GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS		
	<b>EXPERTO INDEPENDIENTE</b>	Marque "X" de corresponder (    )		
	<b>TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD</b>	CAS		
<b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>				
<b>5.</b>				
<b>NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>				
	<i>Suscrito en la Ciudad de:</i>	LIMA	<i>Fecha de suscripción:</i> 29/12/2021	

<sup>1</sup> TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

**Artículo 51.- Presunción de veracidad**

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

DECLARACIÓN JURADA				
1.	DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
	APELLIDOS Y NOMBRES	GUTIÉRREZ PAREDES ERICKA IVONNE		
	DNI	07630540	RUC	10076305400
	OCUPACIÓN O PROFESIÓN	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN		
	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	egutierrezp@congreso.gob.pe	CELULAR	993 534 094
	SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adquisición de Solución de Balanceadores de Internet		

<b>COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO</b>	
Declaro bajo juramento que:	
2.	<ol style="list-style-type: none"> <li>No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección<sup>1</sup>.</li> <li>Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE.</li> <li>Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.</li> <li>Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada.</li> <li>Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros.</li> <li>Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.</li> </ol>

<b>CONOCIMIENTO NORMATIVO</b>	
3.	Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51 <sup>2</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.

<b>VÍNCULO CON LA ENTIDAD</b>		
4.	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS/ DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA
	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ( )
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	728

<b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>		
5.		
	<b>NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>	
	Suscrito en la Ciudad de:	Lima

<sup>1</sup> Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

<sup>2</sup> TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

**Artículo 51.- Presunción de veracidad**

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información inducida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

DECLARACIÓN JURADA				
1.	DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
	APELLIDOS Y NOMBRES	RAMIREZ SUAREZ ROXANA		
	DNI	40915666	RUC	10409156661
	OCUPACIÓN O PROFESIÓN	CONTADOR		
	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	rramirezs@congreso.gob.pe	CELULAR	978978081
	SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adquisición de Solución de Balanceadores de Internet		
2.	COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO			
	Declaro bajo juramento que: <ol style="list-style-type: none"> <li>No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección<sup>1</sup>.</li> <li>Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE.</li> <li>Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.</li> <li>Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada.</li> <li>Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros.</li> <li>Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.</li> </ol>			
3.	CONOCIMIENTO NORMATIVO			
	Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51 <sup>2</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.			
4.	VÍNCULO CON LA ENTIDAD			
	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA		
	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder (    )		
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	PLAZO FIJO (D.L. 728)		
5.	FIRMA DEL DECLARANTE			
				
	NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suscrito en la Ciudad de:		LIMA	Fecha de suscripción:	29/12/2021

<sup>1</sup> Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

<sup>2</sup> TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

DECLARACIÓN JURADA				
1.	DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
	APELLIDOS Y NOMBRES	Ramos Diaz, Liliana Yuriko		
	DNI	46435136	RUC	10464351367
	OCUPACIÓN O PROFESIÓN	Administración		
	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	lramosd@congreso.gob.pe	CELULAR	959353032
	SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adquisición de Solución de Balanceadores de Internet		
2.	COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO			
	Declaro bajo juramento que: <ol style="list-style-type: none"> <li>No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección<sup>1</sup>.</li> <li>Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE.</li> <li>Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.</li> <li>Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada.</li> <li>Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros.</li> <li>Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.</li> </ol>			
3.	CONOCIMIENTO NORMATIVO			
	Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51 <sup>2</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.			
4.	VÍNCULO CON LA ENTIDAD			
	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	Congreso de la República		
	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ( )		
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	Contrato Administrativo de Servicios - CAS		
5.	FIRMA DEL DECLARANTE			
				
	NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
	Suscrito en la Ciudad de:	Lima	Fecha de suscripción:	29 de diciembre de 2021

<sup>1</sup> Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes

<sup>2</sup> TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

**Artículo 51.- Presunción de veracidad**

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

## Roxana Ramirez Suarez

---

**De:** wrivera@congreso.gob.pe  
**Enviado el:** miércoles, 29 de diciembre de 2021 03:13 p.m.  
**Para:** 'Roxana Ramirez Suarez'; vbedoya@congreso.gob.pe  
**CC:** blopezp@congreso.gob.pe; tguevara@congreso.gob.pe  
**Asunto:** RE: SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET  
**Datos adjuntos:** Declaracion Jurada.pdf  
**Importancia:** Alta

Estimada Roxana:

Se adjunta declaración jurada del personal técnico que participara en el Procedimiento de Selección "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET"

- Miembro Titular: Wilfredo Rivera Lazaro
- Miembro Suplente: Juan Carlos Larios Soria

Saludos

Wilfredo Rivera Lazaro  
Área de Infraestructura Tecnológica  
Telf. 311-7777 anexo 6267  
Cel. 924177543

---

**De:** Roxana Ramirez Suarez <rramirez@congreso.gob.pe>  
**Enviado el:** miércoles, 29 de diciembre de 2021 13:59  
**Para:** vbedoya@congreso.gob.pe  
**CC:** wrivera@congreso.gob.pe; blopezp@congreso.gob.pe; tguevara@congreso.gob.pe  
**Asunto:** SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE COMITE: ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET  
**Importancia:** Alta

Estimado Sr. Bedoya:

Previo cordial saludo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita a su despacho la designación de un Miembro Titular y un Miembro Suplente para elaborar la propuesta del Comité de Selección, que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento selección para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEADORES DE INTERNET

Al respecto, es necesario precisar, que el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*.

Asimismo, en el artículo 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley, se precisa que: *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y **por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**"*.

En ese sentido, considerando que el procedimiento de selección está en trámite de inclusión al PAC 2021, se solicita remitir a través de este medio, los nombres completos de los miembros designados para tales efectos, quienes a su vez deben completar y firmar el formato de declaración jurada adjunta.

Quedo a la espera de sus indicaciones.

Atentamente,

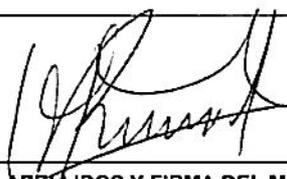
Saludos Cordiales  
Roxana Ramirez Suarez  
Grupo Funcional de Compras  
Departamento de Logística  
[rramirezs@congreso.gob.pe](mailto:rramirezs@congreso.gob.pe)  
Telefono N° 3117777 Anexo 6680  
Celular 978978081

DECLARACIÓN JURADA				
1.	DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			
	APELLIDOS Y NOMBRES	RIVERA LAZARO, WILFREDO ELIAS		
	DNI	10057591	RUC	
	OCUPACIÓN O PROFESIÓN	ESPECIALISTA EN TI		
	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	WRIVERA@CONGRESO.GOB.PE	CELULAR	924177543
	SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adquisición de Solución de Balanceadores de Internet		

2.	COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO
	<p>Declaro bajo juramento que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección<sup>1</sup>.</li> <li>Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE.</li> <li>Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.</li> <li>Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incumpliendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada.</li> <li>Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros.</li> <li>Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.</li> </ol>

3.	CONOCIMIENTO NORMATIVO
	<p>Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia.</p> <p>Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51<sup>2</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS.</p>

4.	VÍNCULO CON LA ENTIDAD	
	DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS	AREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOOGICA
	EXPERTO INDEPENDIENTE	Marque "X" de corresponder ( )
	TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD	EMPLEADO

5.	FIRMA DEL DECLARANTE		
			
	NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
Suscrito en la Ciudad de:	LIMA	Fecha de suscripción:	29/12/2021

<sup>1</sup> Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes  
<sup>2</sup> TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

**Artículo 51.- Presunción de veracidad**

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

DECLARACIÓN JURADA			
<b>DETALLE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>		LARIOS SORIA JUAN CARLOS	
<b>DNI</b>		40384909	<b>RUC</b> 10403849095
<b>OCUPACIÓN O PROFESIÓN</b>		TÉCNICO	
<b>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL</b>		jlarios@congreso.gob.pe	<b>CELULAR</b> 924989899
<b>SINTESIS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		Adquisición de Solución de Balanceadores de Internet	

<b>COMPROMISO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO</b>	
Declaro bajo juramento que:	
2.	<ol style="list-style-type: none"> <li>No me encuentro inmerso en ninguno de los impedimentos previstos en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, para formar parte del Comité de Selección<sup>1</sup>.</li> <li>Reconozco la importancia de aplicar los Principios previstos en el artículo 2 de la LCE.</li> <li>Conozco el Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.</li> <li>Observaré una conducta funcional honesta, previa, durante y posterior a mi desempeño como miembro del Comité de Selección, en el que prime el interés público sobre el particular, adoptando independencia en las decisiones adoptadas, previniendo que algún interés privado interfiera en el debido cumplimiento de mis actividades o den la apariencia razonable que han influido en ellas, incurriendo en conflicto de intereses, derivado entre otros supuestos, de relaciones personales, económicas, de parentesco o por el uso indebido de información privilegiada.</li> <li>Guardaré secreto o reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como me comprometo a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros.</li> <li>Declaro una firme oposición al soborno y a los distintos tipos de corrupción.</li> </ol>

<b>CONOCIMIENTO NORMATIVO</b>	
3.	Me afirmo y ratifico en lo expresado y manifiesto mi pleno conocimiento de la normativa antes citada, en señal de lo cual firmo el presente documento asumiendo las responsabilidades de Ley, que podrían generarse por su inobservancia. Esta declaración se formula en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 51.1 del artículo 51 <sup>2</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

<b>VÍNCULO CON LA ENTIDAD</b>							
4.	<table border="1"> <tr> <td><b>DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS</b></td> <td>ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</td> </tr> <tr> <td><b>EXPERTO INDEPENDIENTE</b></td> <td>Marque "X" de corresponder ( )</td> </tr> <tr> <td><b>TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD</b></td> <td>EMPLEADO</td> </tr> </table>	<b>DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS</b>	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>EXPERTO INDEPENDIENTE</b>	Marque "X" de corresponder ( )	<b>TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD</b>	EMPLEADO
<b>DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL VIENE LABORANDO Y/O PRESTANDO SERVICIOS</b>	ÁREA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA						
<b>EXPERTO INDEPENDIENTE</b>	Marque "X" de corresponder ( )						
<b>TIPO DE VÍNCULO CON LA ENTIDAD</b>	EMPLEADO						

<b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>			
			
<b>NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
<b>Suscrito en la Ciudad de:</b>		LIMA	<b>Fecha de suscripción:</b> 29/12/2021

<sup>1</sup> Numeral aplicable exclusivamente cuando se trate de expertos independientes  
TUO de la Ley N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Artículo 51.- Presunción de veracidad

51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.